

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE  
FITOPATOLOGIA (A.L.F.)**

CIP – Apartado 1558, La Molina, Lima 12 – Perú  
e.french@cgiar.org

**PROGRAMA PARA LA CEREMONIA DE RE – FUNDACION DE LA A.L.F.  
Seis de octubre del año 2000  
Ciudad de Piura, Perú**

<b>Presentación de la Mesa Directiva</b>	<b>Dr. Edgar Rodríguez G.</b>
<b>Porque Re-fundar a la A L F ?</b>	<b>Pres. Sérgio F. Pascholati</b>
<b>Presidentes y Congresos de la A L F</b>	<b>Secr. Ejec. E. French</b>
<b>La revista FITOPATOLOGIA</b>	<b>Secr. Ejec. E. French</b>
<b>Junta Directiva de la A L F</b>	<b>Pres. S. Pascholati</b>
<b>Delegados Nacionales de la A L F</b>	<b>Pres. S. Pascholati</b>

**CEREMONIA DE FUNDACION**

**Lectura del Acta**

**Aprobación del Acta**

**Firma del Acta por los citados en el documento**

**Llenado del Padron de Asociados por los firmantes**

**Agradecimientos y Cierre**                      **Pres. S. Pascholati**

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA (ALF)**

**Porque Re – Fundar a la ALF ?**

Sérgio F. Pascholati

El 9 de octubre de 1964, durante la VI Reunión Latinoamericana de Fitotecnia realizada en Lima, Perú, fué creada la ALF, según consta en ambos los documentos:

*“Acta de Constitución de la Asociación Latinoamericana de Fitopatología del 9 de octubre de 1964”*, en el Libro de Actas de la ALF (nunca legalizado) y

**“Asociación Latinoamericana de Fitopatología”**, publicado en el Vol.1(1):1 de abril 1996 de la revista **Fitopatología**.

El 14 de octubre de 1997 durante la Asamblea General de la ALF en Montevideo, Uruguay entre “Otros asuntos” (Acta en **Fitopatología Vol. 33(1):8-9** dice: **“Personería Jurídica de la ALF. A. Escande propuso se creara nuevamente con proceso legal a la ALF en el Perú. B. Latorre secundó. La asamblea aprobo por mayoría”**.

En **Fitopatología 34(1):10-12** de marzo 1999, los “nuevos” Estatutos de la ALF en su Capítulo III especifican:

**“Artículo 4. El domicilio de la ALF será Avenida La Universidad 795, Apartado 1558, La Molina, Lima 12 – Perú, ciudad y país en que residirán el Secretario Ejecutivo y el Director de Publicaciones de la ALF”**.

Durante el X Congreso ALF en México (Acta de la Asamblea Ordinaria de la ALF, **Fitopatología Vol. 34(4): 164-166**): **“El Presidente Juan Pablo Martínez-Soriano, a nombre de esta Asamblea Ordinaria de Guadalajara con fecha 29 de setiembre de 1999, proclamó vigentes los Nuevos Estatutos, según el texto en Fitopatología 34:10-12”**.

Por todo lo antedicho, el Secretario Ejecutivo de la ALF, a nombre de la Junta Directiva, ha realizado los trámites para volver a fundar a la ALF el 6 de octubre del 2000 (ver aviso en **Fitopatología 35:86**), con sede permanente en Lima, Perú.

Esto cambia la situación que prevaleció entre 1964 y el año 2000, período durante el cual la oficina de la Secretaría Ejecutiva y el lugar de impresión de la revista **Fitopatología** cambiaban sus sedes según el lugar de residencia de las personas electas para los cargos de Secretario Ejecutivo y Director de Publicaciones.

## Presidentes de la ALF y sus CONGRESOS

Consuelo Bazan de Segura (Perú), octubre 1964 – setiembre 1967

Guillermo Gálvez (Colombia), setiembre 1967 – noviembre 1970

Eduardo R. French (Perú), noviembre 1970 – marzo 1974

Orlando Aponte (Venezuela), marzo 1974 – noviembre 1979

1979: I CONGRESO – Maracaibo, noviembre 4 – 9

Esther Atlas de Gotuzzo (Argentina), noviembre 1979 – nov. 1982

1982: II CONGRESO - Buenos Aires, noviembre 22 – 26

Pedro German (República Dominicana), nov. 1982 – agosto 1985

1985: III CONGRESO - Santo Domingo, agosto 19 – 23

Eduardo R. French (Perú), agosto 1985 – setiembre 1987

1987: IV CONGRESO - Lima, setiembre 29 – octubre 2

Carlos Lozano (Colombia), setiembre 1987 – julio 1989

1989: V CONGRESO – Cali, julio 10 – 14

Antonio Gómez Barcina (España), Julio 1989 – mayo 1992

1992: VI CONGRESO - Torremolinos, mayo 11 – 15

Jaime Montealegre (Chile), mayo 1992 – enero 1994

1994: VII CONGRESO – Santiago, enero 10 – 14

Conrado Daboin (Venezuela), enero 1994 – octubre 1995

1995: VIII CONGRESO - Mérida, octubre 22 – 26

Marta Francis (Uruguay), octubre 1995 – octubre 1997

1997: IX CONGRESO – Montevideo, octubre 12–17

Juan Pablo Martínez-Soriano (México), octubre 1997 – octubre 1999

1999: X CONGRESO – Guadalajara, setiembre 27 – octubre 1

Sérgio F. Pascholati (Brasil), octubre 1999 – agosto 2001

2001: XI CONGRESO - São Pedro, S.P., agosto 5 – 10

José Amador (Estados Unidos de Norte America). Fecha por fijar -2003

2003: XII CONGRESO - Mc Allen, Texas (con APS - División Caribe)

2005: XIII CONGRESO – Córdoba, Argentina, fecha por fijar

## **HISTORIA DE LA REVISTA FITOPATOLOGIA**

Eduardo R. French

La Revista FITOPATOLOGIA tuvo su inicio en 1966, siendo Editora la Dra. Dora Volosky de Santiago de Chile (1965-1969), quien publicó allí el Volumen I, Nos. 1 y 2. Se publicó el Vol. 2(1) en Costa Rica en 1967 y en Bogotá, Colombia los Vols. 2(2) y Vol. 3 (1-2) en 1968.

Se dejó de publicar por dos años, estableciéndose luego colaboración entre el Editor Dr. Miguel L. Pulido (1970-1973) en EUA y el Dr. E. French (impresión) en Lima, realizándose la distribución de los Volúmenes 4 (1-2) en 1971, los Volúmenes 5-6 y Vol.7 (1-2) durante 1972 y Vol 8 (1-2) en 1973 por el Secretario Ejecutivo Ing. Ricardo Scheffer (1971 – 1974)

Comenzó luego en Lima una sucesión de responsables de la edición y publicación de la revista: Dra. Julia Guzmán (1974-1979), Dr. Carlos Martin (1980-1985); en 1986 C. Martin pasó a ser Director con la Dra. Teresa Ames de Icochea como Editora, hasta 1989; ésta última tomó la responsabilidad total como Directora-Editora desde 1989 hasta el año 2000, cuando pasó a ser Directora con la colaboración del Dr. Enrique Fernández-Northcote como Editor.

Durante el período 1974-1993 se publicaron con regularidad dos números por año. Con la pujanza de la Directora de Publicaciones Dra. Teresa Ames de Icochea entre 1994 y 1997, se publicaron tres números en los volúmenes 29 a 32. Desde 1998 se publican cuatro números por año.

Así se ha podido atender al creciente número de manuscritos sometidos y de las recopilaciones de “Abstracts” presentados en nuestros congresos y los de algunos congresos de agrupaciones nacionales. La publicación de cuatro números por año realzó el prestigio de “FITOPATOLOGIA” y resultó en su inclusión en más revistas compendiadoras, y en más suscripciones.

El manejo administrativo y económico de la ALF y de su revista son por el Secretario Ejecutivo, cargo en el cual han estado sucesivamente: Ing. Ricardo Scheffer (1971-1974), Dr. Fernando Morales (1975-1979), Dr. Eduardo French (1980-1987), Dr. Enrique Fernández-Northcote (1988-1991) y E. French desde 1992 al presente. Morales, como excepción, residió en Caracas, Venezuela.

Como parte del equipo de la ALF en Lima, a cargo de suscripciones para el mundo no hispano-lusitano ha estado el “Business Manager” Ing. César Fribourg (1987 hasta 1999).

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA – ALF**  
**Apartado 1558 – La Molina, LIMA 12 – PERU**

**JUNTA DIRECTIVA DE LA A.L.F. (1991 – 2001)**

**PRESIDENTE:** Dr. Sérgio F. Pascholati, Setor de Fitopatologia. ESALQ/USP, C. Postal, 09. 13418-900 Piracicaba, SP. Brasil.

**Cor-Elec:** <[sfpascho@carpa.ciagri.usp.br](mailto:sfpascho@carpa.ciagri.usp.br)>

**TESORERO:** Dr. Breno Leite, Setor Fitopatologia, ESALQ/USP, Piracicaba, SP, Brasil.

**VICE-PRESIDENTE:** Dr. José M. Amador, Director Texas A & M Weslaco Station, 2415 East Highway 83, Weslaco, TX 78596. Organizador XII Congreso Latinoamericano de Fitopatología. en Mc Allen, TX – Año 2003. Cor-Elec: <[j-amador@tamu.edu](mailto:j-amador@tamu.edu)>

**EX-PRESIDENTE:** Dr. Juan Pablo Martínez Soriano, Unidad de Biotecnología – CINVESTAV Apartado Postal 629, Irapuato, Gto., 36500 México. <[jpms@irapuato.ira.cinvestav.mx](mailto:jpms@irapuato.ira.cinvestav.mx)>

**DIRECTORA DE LA REVISTA FITOPATOLOGIA:** Dra. Teresa Ames de Icochea, Apartado 1558, La Molina, Lima 12, Perú. Cor-Elec: <[t.ames@cgiar.org](mailto:t.ames@cgiar.org)>  
< >

**SECRETARIO EJECUTIVO:** Dr. Eduardo R. French, Centro Internacional de la Papa, Apartado 1558, La Molina, Lima 12, Perú. Cor-Elec: <[e.french@cgiar.org](mailto:e.french@cgiar.org)>

# DELEGADOS DE PAISES MIEMBROS

## ARGENTINA

Dr. Juan C. Ramallo. U.N. Tucumán,  
Fac. Agronomía y Zootecnia. Av. Roca 1900.  
CC 125 (4000) San.Miguel de Tucumán  
C. Elec: [jcramallo@manant.unt.edu.ar](mailto:jcramallo@manant.unt.edu.ar)

## BOLIVIA

Ing. Segundo Alandia,  
Centro para el Manejo Integrado de Cultivos y  
Plagas (CEMIPLA), Casilla 4132, Cochabamba.

## BRASIL

Dr. Carlos Alberto Lopes, Centro Nacional de  
Pesquisas de Hortaliças (CNPQ/EMBRAPA)  
Caixa Postal 218, 70359-970 Brasilia.  
C. Elec: [clopes@cnph.embrapa.br](mailto:clopes@cnph.embrapa.br)

## COLOMBIA

Dr. Benjamín Pineda, CIAT  
Apartado Aéreo 5004, Cali.  
C. Elec: [b.pineda@cgiar.org](mailto:b.pineda@cgiar.org)

## CHILE

Ing. Marco Antonio Muñoz Fuenzalida,  
Secretario SOCHIFIT,  
Departamento de Protección Agrícola,  
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)  
Avenida Bulnes 140, Casilla 4008 Santiago.  
C. Elec: [protagri@sag.minagri.gob.cl](mailto:protagri@sag.minagri.gob.cl)

## ECUADOR

Dra. Carmen Suárez, E.E. Pichilingue- INIAP  
Casilla 24  
Quevedo.

## ESPAÑA

Dr. Javier Romero Cano  
Inst. Nacional de Investigaciones Agrarias  
C.R.I.D.A., 06, Apartado 8.111, Madrid.  
C. Elec: [romero@inia.es](mailto:romero@inia.es)

## MEXICO

Dr. Juan Pablo Martínez-Soriano, CINVESTAV,  
Apartado Postal 629 Irapuato, Gto. 36500  
C. Elec: [jpms@irapuato.ira.cinvestav.mx](mailto:jpms@irapuato.ira.cinvestav.mx)

## PARAGUAY

Ing. Agr. Lidia Quintana de Viedma,  
Centro Regional de Investigación Agrícola,  
Ruta VI-Km. 16 – Capitán Miranda, Itapúa.  
C. Elec: [kawa@itacom.com.py](mailto:kawa@itacom.com.py)

## PERU

Ing. Oscar Cabezas-Huayllas  
Instituto de Cultivos Tropicales (ICT)  
Jr. Tarapoto No. 247, Banda de Shilcayo  
Tarapoto, Depto. San Martín  
C. Elec: [oscabhu@terra.com.pe](mailto:oscabhu@terra.com.pe)  
Tel/Fax: 51-94-522361

## PUERTO RICO

Prof. Wanda Almodóvar  
Depto. Protección de Cultivos  
Colegio de Ciencias Agrícolas  
Univ. de Puerto Rico, Mayaguez 00681.  
C. Elec: [W\\_almodovar@seam.upr.clu.edu](mailto:W_almodovar@seam.upr.clu.edu)

## URUGUAY

Ing. Carlos Pérez  
Estación Experimental Dr. Mario A. Cassinoni  
C. Correo 57072  
6000 Paysandú.  
Fax: 072-27950  
C. Elec: [caperez@eemac.edu.uy](mailto:caperez@eemac.edu.uy)  
[caperez88@hotmail.com](mailto:caperez88@hotmail.com)

## VENEZUELA

Dra. Iselen Trujillo  
Universidad Simón Rodríguez  
Apto Postal 1041-A.  
C. Elec: [jarn1234@telcel.net.ve](mailto:jarn1234@telcel.net.ve)

## **Estatutos de la Asociación Latinoamericana de Fitopatología (A.L.F.)**

La Asamblea General ALF en Santiago el 12 de enero de 1994 (Fitopatología 29: 8-10. 1994) designó la Comisión de Actualización de los Estatutos (CAE) compuesta por Ing. Jaime Montealegre, Presidente, (Chile), Dr. Javier Romero Cano (España), Dr. Alberto Escande (Argentina) y Dr. Carlos Lozano (Colombia) encargándole proponer nuevos Estatutos que serían presentados para su aprobación en una Asamblea Extraordinaria Estatutaria (AEE). Durante el VIII Congreso Latinoamericano de Fitopatología en Mérida, Venezuela en 1995, se postergó hacerlo hasta el IX CLAF a realizarse en Montevideo, Uruguay entre el 12 y 17 de Octubre de 1997. El Dr. Carlos Lozano no aceptó, quedando tres miembros:

Jaime Montealegre  
Javier Romero Cano  
Alberto Escande

La propuesta de la Comisión de Revisión de Estatutos fué revisada en la Asamblea Extraordinaria Estatutaria del 15 de Octubre de 1997 en la Sala Dorada del Centro de Convenciones de Montevideo, Uruguay. Según requerido por el acta de la AEE (Fitopatología 33 (1): 10), esta fue luego sometida a una subsiguiente revisión por la CAE y la Junta Directiva.

**Estos Estatutos fueron aprobados y proclamados el 29 de setiembre de 1999**, durante la Asamblea Ordinaria de la ALF en Guadalajara, México. El acta está publicado en **Fitopatología 34(4): 164-166**, de Diciembre 1999. Sin embargo, para cumplir con el mandato de la Asamblea General de Montevideo de re-fundar la ALF para que tenga personería jurídica en el Perú, se tendrán que realizar modificaciones por un Notario Publico para que tengan conformidad con las leyes peruanas. La re-fundación de la ALF tendrá lugar en la ciudad de Piura durante el XVI Congreso Peruano de Fitopatología, el 6 de octubre del 2000 (ver aviso publicado como "Noticia de Último Momento" en Fitopatología 35(2): 86).

## **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA**

### **Capítulo I. NOMBRE DE LA ASOCIACION**

**Artículo 1º.** Con el nombre de "Asociación Latinoamericana de Fitopatología" y las siglas (ALF), se constituyó el 9 de Octubre de 1964 en Lima-Perú durante la VI Reunión Latinoamericana de Fitotecnia, una agrupación regional sin fines de lucro que reúne en su seno a todas aquellas personas que actúan en el campo de la Fitopatología y especialidades afines.

**Artículo 2º.** El ámbito geográfico de la ALF incluye los países latinoamericanos e ibéricos. Fitopatólogos de todo país del mundo pueden ser miembros.

## **Capítulo II. OBJETIVOS DE LA ASOCIACION**

**Artículo 3º.** Los objetivos principales de la Asociación Latinoamericana de Fitopatología serán:

- a) Promover, incrementar y difundir todos los aspectos sobre conocimientos relacionados con las enfermedades de las plantas y su control en los diversos países de América Latina y de la Península Ibérica de Europa.
- b) Propiciar el acercamiento e intercambio de conocimientos con otras agrupaciones (asociaciones o sociedades) que cumplan fines análogos.

## **Capítulo III. DEL DOMICILIO**

**Artículo 4º.** El domicilio de la ALF será Avenida La Universidad 795, CIP-Apartado 1558, La Molina, Lima 12- Perú, ciudad y país en que residirán el Secretario Ejecutivo y el Director de publicaciones de la ALF. El Editor podrá ser un cargo aparte y estar geográficamente distante si es que tiene acceso a medios de comunicación eficaces.

## **Capítulo IV. DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 5º.** La Asociación estará formada por miembros de número, honorarios y benefactores. Los miembros de número tendrán voz y voto en las deliberaciones y podrán ser elegidos dignatarios y funcionarios de la Junta Directiva y miembros de comisiones permanentes y transitorias. Para ser aceptado como miembro de número serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado a actividades relacionadas con la Fitopatología o ciencias afines.
- b) Ser miembro de una agrupación de fitopatólogos de un país del ámbito de la ALF, ó presentar una solicitud de ingreso a la Secretaría Ejecutiva en el formulario respectivo, avalado con la firma de dos miembros de número incluyendo en lo posible al Delegado de la ALF del país de residencia.
- c) Ser fitopatólogo en un país fuera del ámbito de la ALF, con demostrado interés en los objetivos de la ALF y presentar solicitud de ingreso avalada con la firma de dos miembros de la región ALF.
- d) Es obligación de los miembros estar al día en el pago de sus cuotas anuales. Un miembro de número es considerado moroso cuando debe una anualidad, y deja de ser miembro si deja de pagar dos anualidades seguidas.

**Artículo 6º.** Podrán ser designados como miembros honorarios, quienes serán exentos del pago de la cuota anual y tendrán los mismos derechos de los miembros de número, aquellas personas merecedoras de esta distinción por servicios notables al progreso de la ciencia fitopatológica en un país de América Latina o de la Península Ibérica. Los candidatos serán propuestos a través del Delegado de la ALF del país miembro al Comité de Premios ALF designado en el último Congreso, por lo menos cuatro meses antes de cada Congreso Latinoamericano de Fitopatología, acompañado de los antecedentes del candidato y con el informe del Comité establecido para tal efecto y aprobado conjuntamente por votación de los miembros del Comité de Premios y de la Junta Directiva.



**Artículo 7º.** Podrán ser miembros benefactores aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyan en forma importante a incrementar el patrimonio de la ALF.

## **Capítulo V. DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 8º.** La ALF tendrá una Junta Directiva integrada por el Presidente, el Ex-Presidente Inmediato, un Vicepresidente, un Secretario Ejecutivo y un Tesorero. Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de dos años o el período comprendido entre Asambleas Ordinarias.

**Artículo 9º.** El Presidente y el Vicepresidente de la ALF serán elegidos por la Asamblea Ordinaria por simple mayoría. El Presidente pertenecerá al país escogido como sede del próximo Congreso.

**Artículo 10º.** El Ex-Presidente actuará como Miembro Asesor de la Junta Directiva durante el período siguiente a su mandato.

**Artículo 11º.** El cargo de Tesorero será designado por la Junta Directiva a sugerencia del Presidente electo.

**Artículo 12º.** Los cargos de Secretario Ejecutivo y Director de Publicaciones serán propuestos por la Junta Directiva a la Asamblea General, la cual los designará por simple mayoría. El Secretario Ejecutivo tendrá como función: a) Administrar los negocios rutinarios de la ALF. b) Coordinar las acciones de los delegados nacionales. y c) Gestionar la publicación y distribución de la Revista Fitopatología.

**Artículo 13º.** El Tesorero será responsable de administrar los fondos de la Asociación recibidos para realizar el Congreso respectivo, de común acuerdo con el Presidente de la ALF. Tendrá también la obligación de revisar los libros financieros del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 14º.** El Secretario Ejecutivo y el Tesorero de la ALF deberán rendir cuenta escrita de su gestión al Presidente de la ALF anualmente, y ante la Asamblea Ordinaria durante cada Congreso.

**Artículo 15º.** El Director de Publicaciones de la Revista Fitopatología y otras publicaciones que se puedan crear tendrá la responsabilidad de nombrar al (los) Editor (es) y de ejecutar los aspectos técnicos de la impresión de la (s) publicación (es) y de sus separatas. Juntos el Director y Editor constituirán el Comité Editor.

**Artículo 16º.** La Junta Directiva y el Comité Editor nombrarán al Comité Editorial de cada publicación. Cada Editor y su Comité Editorial, serán responsables de editar el contenido de la publicación respectiva.

**Artículo 17º.** El Presidente coordinará a través de reuniones o por correspondencia las acciones de su Junta Directiva.

## **Capítulo VI. DE LOS DELEGADOS NACIONALES**

**Artículo 18º.** Las agrupaciones fitopatológicas de cada país miembro de la ALF nombrarán un Delegado nacional. En el caso de no existir una agrupación, podrá ser nombrado por la Junta Directiva de la ALF. En el caso de haber más de una agrupación en un país, será por mecanismos a establecer entre éstas.

## **Capítulo VII. DE LA REPRESENTACION**

**Artículo 19º.** La representación estará a cargo del Presidente, Vicepresidente o de quien el primero designe.

## **Capítulo VIII. DE LAS COMISIONES**

**Artículo 20º.** El Presidente dispondrá la creación de las comisiones que sean necesarias, incluyendo aquellas que establezcan las Asambleas.

## **Capítulo IX. DEL PATRIMONIO**

**Artículo 21º.** El patrimonio de la ALF se integrará con:

- a) Las cuotas de los miembros de número
- b) Los cobros por publicación de trabajos o avisos comerciales
- c) El cobro por separatas
- d) Los cobros por resúmenes de los trabajos presentados en congresos de la ALF o nacionales sometidos para publicación
- e) El producto de la venta de publicaciones
- f) Donaciones
- g) Intereses que devengan de sus cuentas bancarias.

## **Capítulo X. DE LAS ASAMBLEAS**

**Artículo 22º.** La Asamblea es el máximo organismo de gobierno de la ALF. Su convocatoria podrá ser de carácter Ordinario o Extraordinario.

Se citará a Asamblea Ordinaria durante el desarrollo de cada Congreso de la ALF, publicándose día, hora y lugar en el programa del mismo. Las decisiones serán por mayoría simple de los miembros activos presentes, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate.

Se podrán realizar Asambleas Extraordinarias con posterioridad a la Asamblea Ordinaria, siempre que estas sean durante el período de un Congreso de la Asociación, sean

anunciadas en la Asamblea previa y se cite en el programa del Congreso o se anuncie con carteles y avisos durante las reuniones del mismo Congreso.

## **Capítulo XI. DE LOS CONGRESOS**

**Artículo 23º.** La Asociación organizará un Congreso aproximadamente cada dos años en uno de los países miembros.

## **Capítulo XII. DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 24º.** Los Estatutos podrán ser adicionados, modificados o reformados totalmente mediante la iniciativa de por lo menos seis miembros. Las adiciones, modificaciones o reformas que se propondrán deberán ser presentadas a la Junta Directiva por lo menos cuatro meses antes de efectuarse la Asamblea Ordinaria, las que deberán contar con las dos terceras partes de sus votos para su aprobación.

FIN \_\_\_\_\_

**Nota:** Los estatutos originales que han servido de base parcial para la elaboración de estos nuevos estatutos fueron aprobados en su versión original el 21 de Setiembre de 1967 durante la 2a. Asamblea General ALF (Acta N<sup>o</sup>. 3) Maracay, Venezuela y se publicaron en la Revista Fitopatología 2 (2) de diciembre 1967, páginas 52-54.

Fueron luego modificados en:

- 1) Maracaibo, el 9 de noviembre de 1979 (Acta No. 6; Fitopatología 15, páginas V-VI. 1980).
- 2) Santo Domingo, el 22 de agosto de 1985 (Acta No. 8, Fitopatología 20 (2), páginas IV-V. 1985).

Se revisaron en la Asamblea Extraordinaria Estatutaria del 15 de octubre de 1997 en Montevideo, Uruguay, versión que fue publicada como "Propuesta de Nuevos Estatutos de la A.L.F." en Fitopatología 34(1): 10-12. Esta fue luego refinada por la Comisión de Actualización de los Estatutos (CAE) y la Junta Directiva ALF a través de comunicaciones por correo postal y electrónico con el Secretario Ejecutivo ALF, según requerido en el acta de la AEE (Fitopatología 33 (1): 10).

**ACTA DE FUNDACION DE LA ASOCIACION CIVIL**

## **"ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA"**

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 03 DE SETIEMBRE DEL DOS MIL, EN EL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACION, SITO EN LA AVENIDA LA UNIVERSIDAD 795, CENTRO INTERNACIONAL DE LA PAPA APARTADO 1558, LA MOLINA, SE REUNIERON LOS SEÑORES:

SERGIO FLORENTINO PASCHOLATI, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEIRO NUMERO CI 701649.

EDWARD FRENCH, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 4083/72.

TERESA AMES RUIZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08212081.

LUIS RICARDO ORREGO ORIHUELA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10136309.

0

EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 03578339.

EDGAR ABRAHAM MALDONADO DUQUE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 02678006.

JAVIER JAVIER ALVA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 03352360.

MARTIN AUGUSTO DELGADO JUNCHAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 02685567.

ENRIQUE AREVALO GARDINI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22996339.

MANUEL ANTONIO CANTO SAENZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06678131.

RAUL JOSE ANGUIZ CHUQUICHANCA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07381768.

RUDOLF ANDREAS SCHWARZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ALEMAN NUMERO 32310336116.

SHEILY TORRES PADILLA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 09988335.

OLGA VIOLETA VALLEJOS VILCHEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 16429688.

LAZARO ALBERTO ANCIALLE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 29563886.

LUIS FELIPE SALAZAR MARQUEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL

DE IDENTIDAD NUMERO 09179346.

PEDRO JAIME ALEY MINAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10492946.

JOSEFA SOLEDAD GAMBOA ESTELA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07637209.

WILLMER GERMAN PEREZ BARRERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19818080.

JORGE ALBERTO TENORIO MORA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07194616.

LILIAM ROSARIO GUTARRA VILCHEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10493573.

ANGEL ALFONSO PALOMO HERRERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06769319.

LUZ LEONOR MATTOS CALDERON, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08284019.

CARLOS ALBERTO CADENAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 15682004.

TOMAS ADAN MELGAREJO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22998180.

CESAR EVARISTO FRIBOURG SOLIS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06156188.

IDA MICAELA BARTOLINI MARTINEZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08229205.

LAS PERSONAS MENCIONADAS SE REUNIERON EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR EL SEÑOR EDWARD FRENCH CON EL PROPOSITO DE CREAR LA "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA" CUYAS SIGLAS SON A.L.F., PARA LO CUAL ANTICIPADAMENTE SE HABIA DISTRIBUIDO UN EJEMPLAR DE LA PROPUESTA DE ESTATUTOS, PARA SER ESTUDIADA POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES ANTERIORMENTE MENCIONADOS.

LOS ASISTENTES ACORDARON CREAR LA ASOCIACION CIVIL "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA - A.L.F.", SIN FINES DE LUCRO, CON EL PROPOSITO PRINCIPAL DE INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO ENTRE SUS MIEMBROS SOBRE LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS Y SU CONTROL EN LOS DIVERSOS PAISES DE AMERICA LATINA Y DE LA PENINSULA IBERICA DE EUROPA, A TRAVES DEL ACCESO A LO ULTIMO EN TECNOLOGIA DE REDES, MEDIANTE LA PARTICIPACION ACTIVA EN CONGRESOS A REALIZARSE EN DISTINTOS PAISES DE SU AMBITO Y A TRAVES DE LA PUBLICACION DE UNA REVISTA PROFESIONAL TECNICA.

ASIMISMO, SE ANALIZARON, MODIFICARON Y APROBARON LOS ESTATUTOS

PROPUESTOS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA "ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA - A.L.F.".

DESPUES DE UN LARGO Y ALTURADO DEBATE, SE REALIZARON ALGUNAS MODIFICACIONES Y LUEGO SE PROCEDIO A APROBAR TALES ESTATUTOS EN LA VERSION DEFINITIVA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

## **E S T A T U T O S**

### **CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION**

**ARTICULO PRIMERO.**- LA ASOCIACION SE DENOMINA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FITOPATOLOGIA, PUDIENDO TAMBIEN UTILIZAR LAS SIGLAS A.L.F., Y ES UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CON PERSONERIA JURIDICA, QUE AGRUPA A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE SIENTAN UN LLAMADO A INCREMENTAR Y MEJORAR SU PROFESIONALISMO EN EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS Y SU CONTROL EN LOS DIVERSOS PAISES DE AMERICA LATINA Y DE LA PENINSULA IBERICA DE EUROPA MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA CONSTANTE.

**ARTICULO SEGUNDO.**- SU AMBITO DE ACCION SERA DENTRO DEL PERU, PUDIENDO AFILIARSE A CONFEDERACIONES INTERNACIONALES QUE TENGAN LOS MISMOS FINES O SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA QUE PODRA DESARROLLAR SUS FINES U OBJETIVOS EN LOS DIVERSOS PAISES LATINOAMERICANOS E IBERICOS.

**ARTICULO TERCERO.**- SU DURACION ES INDETERMINADA Y NO PODRA DISOLVERSE POR OTRAS CAUSAS QUE LAS PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN LA LEGISLACION APLICABLE. LA ASOCIACION NACERA EL DIA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE CONSTITUCION.

**ARTICULO CUARTO.**- LA ASOCIACION TENDRA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS Y OFICINAS DONDE TENGA A BIEN, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, PREVIO ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

**ARTICULO QUINTO.**- SON FINES DE LA ASOCIACION, LOS SIGUIENTES:

A) REALIZAR CONGRESOS BIENALES O ANUALES DENOMINADOS LATINOAMERICANOS O IBEROAMERICANOS DE FITOPATOLOGIA CON EL FIN DE INTEGRAR LOS CONOCIMIENTOS ESTRE PAISES HISPANOS E LUSITANOS.

B) PUBLICAR UNA REVISTA TECNICA PROFESIONAL DENOMINADA FITOPATOLOGIA PARA DISCRIMINAR LOS AVANCES CIENTIFICOS Y NOTICIAS PROFESIONALES EN EL AMBITO IBEROAMERICANO Y MUNDIAL.

C) INVESTIGAR NUEVAS FORMAS DE TRABAJO TANTO A NIVEL PERSONAL COMO CORPORATIVO, A TRAVES DE LA PROMOCION DE UNA CULTURA EN LA QUE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y SOLUCIONES PRACTICAS SE INTEGRE COMO PARTE CONSTITUYENTE DE LA VIDA PROFESIONAL Y LABORAL.

D) ACCEDER A LOS ULTIMOS DESARROLLOS TECNOLOGICOS.

E) PONER EN MARCHA TODOS LOS MEDIOS CIENTIFICOS, INTELECTUALES Y FINANCIEROS, NECESARIOS PARA INCREMENTAR Y MEJORAR EL ESTUDIO DE ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS.

F) PROMOVER, INCREMENTAR, DESARROLLAR INVESTIGACION, ESTUDIOS, CONSEJOS, FORMACION Y PROMOVER Y DAR AYUDA A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y OTRAS ESTRUCTURAS PUBLICAS Y PRIVADAS A LOS PROBLEMAS O ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LAS PLANTAS Y EL CONTROL DE ESTOS, TANTO EN LOS PAISES DE AMERICA LATINA COMO EN LA PENINSULA IBERICA DE EUROPA.

G) PARTICIPAR EN PROGRAMAS CONCERNIENTES A LA SOLUCION DE ENFERMEDADES DE PLANTAS.

H) REALIZAR Y PROMOCIONAR FOROS LOCALES, PROVINCIALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA BUSCAR Y COMPARTIR MODOS DE TRABAJO Y SOLUCIONES A LAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN A DIFERENTES ESPECIES VEGETALES.

I) DESARROLLAR PLANES EDUCATIVOS Y DE FORMACION DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSION DE SOLUCIONES Y CONOCIMIENTOS DE ENFERMEDADES VEGETALES.

J) TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS FINES DE ESTA ASOCIACION.

**ARTICULO SEXTO.**- PARA EL LOGRO DE SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ASOCIACION PODRA CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) ESTABLECER RELACIONES Y FIRMAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES CON FINES ANALOGOS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

B) ORGANIZAR EVENTOS (CONGRESOS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, DEMOSTRACIONES DE PRODUCTOS, ETC.) SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

C) ORGANIZAR UNA BIBLIOTECA ESPECIALIZADA Y UN CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA ASOCIACION.

D) REALIZAR PERIODICAMENTE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

E) ORGANIZAR OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

F) REALIZAR LAS DONACIONES DE LOS BIENES QUE RECIBAN DE SUS MIEMBROS U OTRAS INSTITUCIONES A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE POR SU NATURALEZA HAGAN USO DE LOS MISMOS.

## **BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL**

**ARTICULO SETIMO.** - EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTA CONSTITUIDO POR:

- A) LAS CUOTAS PERIODICAS ORDINARIAS.
- B) LAS CUOTAS DE INSCRIPCION.
- C) LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS.
- D) LOS BIENES QUE ADQUIERA A TITULO ONEROSO O GRATUITO.
- E) LAS DONACIONES, FONDOS DE COOPERACION INTERNACIONAL Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- F) LOS INGRESOS POR PUBLICACION DE TRABAJOS O AVISOS COMERCIALES.
- G) LOS INGRESOS POR PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS EN CONGRESOS Y EL PRODUCTO DE LA VENTA DE SUS PUBLICACIONES.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS**

**ARTICULO OCTAVO.** - **MIEMBROS.** PARA PERTENECER A LA ASOCIACION LOS MIEMBROS DEBERAN REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) SER PERSONA NATURAL O JURIDICA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
- B) SER PERSONA DE MORALIDAD RECONOCIDA.
- C) SER ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) ABONAR LOS DERECHOS DE MENBRESIA FIJADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTICULO NOVENO.** - **CATEGORIAS.** LA ASOCIACION DISTINGUE 4 CATEGORIAS DE MIEMBROS:

- A) DE NUMERO.
- B) HONORARIOS
- C) FUNDADORES.
- D) BENEFACTORES.

**SON MIEMBROS NUMERO:** AQUELLOS QUE PODRAN SER ELEGIDOS DIGNATARIOS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS. DEBEN ESTAR VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FITOPATOLOGIA O CIENCIAS AFINES. ASI COMO ESTAR AL DIA CON LOS COMPROMISOS ECONOMICOS CONTRAIDOS CON LA ASOCIACION DESDE SU ADMISION; Y HABER VENIDO PARTICIPANDO EN FORMA PERMANENTE Y ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION.

**SON MIEMBROS HONORARIOS** AQUELLOS QUE, EN MERITO A SU LABOR EN PRO DE LA DIFUSION DE CONOCIMIENTOS Y SOLUCIONES A LAS ENFERMEDADES DE PLANTAS SON DESIGNADOS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL.

**SON MIEMBROS FUNDADORES** AQUELLOS CONSIDERADOS EN EL ACTA DE SU CONSTITUCION.



**SON MIEMBROS BENEFACTORES** LOS QUE HAN APORTADO AYUDAS ECONOMICAS IMPORTANTES A LA ASOCIACION, MEDIANTE DONACIONES.

**ARTICULO DECIMO.- ADMISION DE MIEMBROS.** EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE MIEMBRO SE HARA CON ARREGLO A LA ACEPTACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LAS SOLICITUDES HECHAS POR ESCRITO Y QUE SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** SON DERECHOS Y DEBERES DE SUS MIEMBROS:

- A) CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES, OBJETIVOS Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.
- B) PAGAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL.
- C) CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ESTATUTO, SUS REGLAMENTOS, ASI COMO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.
- D) PARTICIPAR EN DESARROLLOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN LOS PLAZOS ACORDADOS.
- E) COLABORAR CON LAS GESTIONES A REALIZAR PARA CONSEGUIR FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL.
- F) VELAR POR EL BUEN USO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL.
- G) ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES DE TIPO FORMATIVO, CULTURAL Y OTROS QUE SE CELEBREN.
- H) ASISTIR A TODAS LAS FUNCIONES ACTIVAS DE LA ASOCIACION, DENTRO Y/O FUERA DE SU LOCAL SOCIAL.
- I) ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- J) LAS DEMAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO Y LAS NORMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PERDIDA DEL DERECHO DE MIEMBRO.** SE PIERDE LA CALIDAD DE ASOCIADO POR LAS SIGUIENTES CAUSALES Y SERAN ASUNTOS TRATADOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- A) POR DESEO EXPRESO DEL SOCIO.
- B) POR DEJAR DE CUMPLIR LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTICULO OCTAVO.
- C) TOMAR EL NOMBRE DE LA ASOCIACION EN PROVECHO PROPIO.
- D) INCUMPLIMIENTO REITERADO DE OBLIGACIONES ESTATUTARIAS.
- E) CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO ASI LO DECIDA.
- F) POR NO PAGAR 02 CUOTAS ANUALES ORDINARIAS.
- G) POR FALLECIMIENTO.

### **CAPITULO TERCERO ORGANOS DE DIRECCION Y GOBIERNO DE LA ASOCIACION**

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** EL GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION ESTARA ENCOMENDADO A LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- B) CONSEJO DIRECTIVO.

## **LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** - LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACION, Y ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION, EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ESTATUTO, CUANDO LO ACUERDE DICHO CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITE NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES.** LAS ASAMBLEAS GENERALES PODRAN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. COMPETENCIA.** LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA CADA DOS AÑOS, SIENDO DE SU COMPETENCIA LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) ELIGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO.
- B) APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES.
- C) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTROS ORGANOS.
- D) DAR CUENTA DE LA MEMORIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACION.
- E) ACORDAR LAS INVERSIONES O USO DE RESULTADOS.

**ARTICULO DECIMO SETIMO.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** TODA ASAMBLEA QUE NO CONTENGA LOS ASUNTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, SERA CONSIDERADA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y SERA DE SU COMPETENCIA TODOS LOS ASUNTOS QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- VALIDEZ DE LOS ACUERDOS.** PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA MITAD MAS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- VALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE DISOLUCION Y MODIFICACION DEL ESTATUTO.** EL QUORUM QUE SE REQUIERE PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION EN PRIMERA CONVOCATORIA, ES DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE.

**ARTICULO VIGESIMO.- ASAMBLEA UNIVERSAL DE LOS MIEMBROS.** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA ASAMBLEA QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, CON EL CARACTER DE UNIVERSAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, CON LAS FACULTADES MAS AMPLIAS Y SIN NINGUNA LIMITACION, SIEMPRE QUE ESTE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA Y LOS ASUNTOS A TRATARSE EN ELLA.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.** TODO

MIEMBRO ASOCIADO PODRA ASISTIR PERSONALMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES O HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, QUIEN NECESARIAMENTE DEBERA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION, MEDIANTE PODER OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. TAMBIEN PODRA CONFERIR PODER POR OTRO MEDIO ESCRITO Y SOLO CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- VOTOS.** CADA MIEMBRO DE LA ASOCIACION TENDRA DERECHO A UN VOTO.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES.** LAS CONVOCATORIAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, LAS HARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LEY, MEDIANTE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO , CON SIETE DIAS DE ANTELACION POR LO MENOS, A LA FECHA DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.  
TANTO PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, LA CONVOCATORIA EXPRESARA LOS ASUNTOS A TRATAR.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.** LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A FALTA DE ESTE POR EL EX-PRESIDENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, ACTUANDO COMO SECRETARIO QUIEN PARA TAL EFECTO DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS.** EL SECRETARIO DARA INICIO A LAS ASAMBLEAS DANDO LECTURA AL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA. A CONTINUACION, EL SECRETARIO PROCEDERA A CONFECCIONAR LA LISTA DE ASISTENTES, EXPRESANDO EL CARACTER O REPRESENTACION DE CADA UNO DE ELLOS Y EL NUMERO DE MIEMBROS PRESENTES O REPRESENTADOS.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ACTAS DE LAS JUNTAS.** EL SECRETARIO EJECUTIVO EXTENDERA UN ACTA POR CADA ASAMBLEA, EN ELLA SE EXPRESARA LO OCURRIDO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, DATOS QUE SE INSCRIBIRAN EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACION.

## **CAPITULO CUARTO EL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTICULO VIGESIMO SETIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION.** LA DIRECCION DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL MISMO QUE ESTARA COMPUESTO DE 06 MIEMBROS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. PARA SER MIEMBRO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL NO SE REQUIERE LA CALIDAD DE MIEMBRO, POR EXCEPCION, EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO SERA NOMBRADO EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.

EL CONSEJO DIRECTIVO ES ELEGIDO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL. SIN EMBARGO, DEBERAN CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE SE ELIJA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO Y SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. EN CUALQUIER MOMENTO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRAN RENUNCIAR A SUS CARGOS, PREVIO AVISO DE QUINCE DIAS Y POR

ESCRITO.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.** EL CONSEJO DIRECTIVO, ORGANO EJECUTIVO DE LA ASOCIACION ESTARA FORMADO POR:

- A) PRESIDENTE.
- B) EX PRESIDENTE.
- C) VICE - PRESIDENTE.
- D) TESORERO.
- E) SECRETARIO EJECUTIVO.
- F) DIRECTOR DE PUBLICACIONES.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRA CUANTAS VECES LO CONVOQUE EL PRESIDENTE.

LAS REUNIONES TENDRAN LUGAR EN EL DOMICILIO SOCIAL, PERO TAMBIEN PODRAN CELEBRARSE EN OTRO QUE DETERMINE EL PRESIDENTE Y SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA.

PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS. EL CONSEJO DIRECTIVO SE AJUSTARA, EN SU FUNCIONAMIENTO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE PUEDAN SERLE ESPECIFICAMENTE APLICABLES.

LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO TOMADOS EN REUNION DEBIDAMENTE CONVOCADA, SERAN VALIDOS SIEMPRE QUE SE ADOPTEN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS CONCURRENTES. LAS DISCUSIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARAN EN UN LIBRO DE ACTAS.

**ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO:

- A) HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- B) REPRESENTAR A LA ASOCIACION, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES.
- C) REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LOS BIENES SOCIALES, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO SEAN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- D) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVOS Y ANTE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, ENTIDADES, SOCIEDADES, PARTICULARES, ETCETERA.
- E) DIRIGIR EN LA FORMA MAS CONVENIENTE LA ASOCIACION, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACION DE CONTRATOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACION.
- F) AUTORIZAR LA COMPRA, VENTA, DONACION O PERMUTA DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, Y VALORES, ASI COMO LA CESION DE DERECHOS, PARA LO CUAL BASTARA QUE LA AUTORIZACION CONSTE EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.
- G) ELABORAR EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO DE EJERCICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- H) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE CADA AÑO.
- I) FORMULAR Y APROBAR PROVISIONALMENTE EL INVENTARIO Y BALANCE QUE

HABRA DE SOMETER CADA AÑO A LA APROBACION DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REDACTAR PARA LA MISMA UNA MEMORIA ANUAL.

J) DAR NORMAS Y ORIENTACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

K) NOMBRAR LAS COMISIONES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION.

L) TOMAR ACUERDOS POR MAYORIA SIMPLE, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE.

M) RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.

N) REALIZAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE JUZGUE CONVENIENTES O UTILES PARA EL INTERES DE LA ASOCIACION, SIEMPRE QUE LO PERMITA LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y ESTOS NO FUERAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

O) TODAS LAS FACULTADES EXPRESADAS SE ENTENDERAN COMO ENUNCIATIVAS Y EN NINGUN CASO LIMITATIVAS.

### **FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.** - CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION:

A) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION EN TODOS SUS ACTOS.

B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES, LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ASOCIACION.

C) DIRIGIR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA MARCHA DE LA ASOCIACION EN SU CONJUNTO.

D) SUSCRIBIR COMUNICACIONES Y CERTIFICACIONES EN NOMBRE DE LA ASOCIACION, CONJUNTAMENTE CON EL VICE-PRESIDENTE.

E) SUSCRIBIR CONVENIOS EN NOMBRE DE LA ASOCIACION.

F) COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

G) SUSCRIBIR LAS ACTAS CON EL SECRETARIO EJECUTIVO.

H) ORGANIZAR EL CONGRESO LATINOAMERICANO O IBEROAMERICANO DE FITOPATOLOGIA.

### **FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE**

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.** - CORRESPONDE AL VICE-PRESIDENTE:

A) RESPALDAR AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION EN LA ORGANIZACION DEL CONGRESO LATINOAMERICANO O IBERIOAMERICANO.

B) INFORMAR SOBRE EL PROGRESO Y RESULTADO DE LOS CONGRESOS QUE ORGANICE LA ASOCIACION.

C) RECIBIR LAS PROPUESTAS DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS O IBEROAMERICANOS DE TEMAS O FORMAS A TRATARSE EN LOS CONGRESOS.

### **FUNCIONES DEL EX-PRESIDENTE**

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.** - ASESORAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

## **FUNCIONES DEL TESORERO**

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.** - CORRESPONDE AL TESORERO:

A) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO EJECUTIVO LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.

## **FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO**

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.** - ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS RUTINARIOS DE LA ASOCIACION.

- A) COORDINAR LAS ACCIONES DE LOS DELEGADOS NACIONALES.
- B) GESTIONAR LA PUBLICACION Y DISTRIBUCION DE LA REVISTA QUE A CRITERIO DE LA ASOCIACION SE EXPIDA.
- C) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y EL PADRON DE ASOCIADOS.
- D) FIRMAR COMUNICACIONES, CITACIONES Y DOCUMENTOS, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR ENCARGO DE ESTE.
- E) COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES QUE SE NOMBREN.
- F) ABRIR, LLENAR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, ACEPTAR Y/O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA ENTIDAD.
- G) ADMINISTRAR LOS FONDOS DE LA INSTITUCION CUIDANDO QUE ESTOS SEAN DESTINADOS ESTRICTAMENTE A SUS FINES.
- H) PRESENTAR EL BALANCE ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU APROBACION POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA ORDINARIA.
- I) PROMOVER INICIATIVAS PARA DOTAR A LA SOCIEDAD DE LOS MEDIOS ECONOMICOS NECESARIOS.
- J) INFORMAR PERIODICAMENTE SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA INSTITUCION AL CONSEJO DIRECTIVO.
- K) ADMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES Y LOS RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCION.
- L) LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION.
- M) EFECTIVIZAR OPORTUNAMENTE LA COBRANZA DE LAS CUOTAS ORDINARIAS.
- N) PREPARAR PERIODICAMENTE EL INFORME SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA INSTITUCION AL CONSEJO DIRECTIVO.

## **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PUBLICACIONES**

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.** - SERA EL ENCARGADO DE NOMBRAR AL EDITOR (ES) DE LA REVISTA DE LA ASOCIACION, EJECUTAR LOS ASPECTOS TECNICOS DE LA IMPRESION DE LAS PUBLICACIONES Y SEPARATAS Y DESIGNAR EL COMITE EDITORIAL.

## **CAPITULO QUINTO REGIMEN ECONOMICO Y PATRIMONIAL**

**ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.** - REGIMEN ECONOMICO. LA ASOCIACION NO

TENDRA FINES DE LUCRO AUNQUE PODRA MENTENERSE ECONOMICAMENTE. PODRA CONTAR CON LAS APORTACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS. PARA ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO CONFECCIONARA ANTES DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, UN PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- EJERCICIO SOCIAL.** EL EJERCICIO SOCIAL EMPEZARA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- BALANCE Y CUENTAS.** DENTRO DEL PLAZO QUE MARCA LA LEY, CONTADO A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL, LA JUNTA DE GOBIERNO FORMULARA EL BALANCE CON LAS PERDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA EXPLICATIVA DEL EJERCICIO.

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION**

**ARTICULO CUADRAGESIMO.**- REFERENTE A LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION REGIRA LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.**- LOS SOCIOS FUNDADORES AUTORIZAN AL SR. EDWARD FRENCH A SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, ASI COMO CUALQUIER ESCRITURA ACLARATORIA QUE SEA NECESARIA PARA OBTENER LA INSCRIPCION DE LA ASOCIACION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA.

**SEGUNDA.**- ASIMISMO, SE APROBO QUE EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO ESTE CONFORMADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PRESIDENTE: DR. SERGIO F. PASCHOLATI, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEIRO NUMERO CI 701649.
- VICE-PRESIDENTE: DRA. MARTA FRANCIS, IDENTIFICADA CON PASAPORTE URUGUAYO 68739.
- EX-PRESIDENTE: JUAN PABLO MARTINEZ SORIANO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE MEXICANO 25752128.
- TESORERO: BRENO LEITE, IDENTIFICADO CON PASAPORTE BRASILEIRO CI 619547.
- SECRETARIO EJECUTIVO: EDWARD FRENCH, IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO 4083/72.
- DIRECTOR DE PUBLICACIONES: DRA. TERESA AMES RUIZ, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 08212081.

TODOS DOMICILIADOS EN AV. LA UNIVERSIDAD 795, LA MOLINA.

SIENDO LAS 12:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION, NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEIDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA. SIENDO FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.